

Declaraciones del Sr. Martín Artajo a la Radio Nacional y a las Agencias Periodísticas.

En entrevista concedida a las Agencias "EFE" y "Logos" el Ministro habló de este Concordato. "Una gran parte de los Concordatos, el nuestro de 1851 entre ellos, eran verdaderos Tratados de paz. Concertados tras un periodo de lucha o de persecución religiosa, tenían algo de artificio entre potencias beligerantes, cuando no de amnistía, por parte de la Iglesia, de los agravios sufridos. Por el contrario se ha preparado este durante un periodo de colaboración perfecta, acaso sin precedentes en nuestra historia".

Preguntado si el Concordato responde a un espíritu nuevo más acorde con los nuevos tiempos, manifestó el Sr. Martín Artajo que sí, que "se han apartado los negociadores españoles de esa trasnochada mentalidad librepensadora, ya felizmente desterrada en España y superada por la vuelta al concepto tradicional de lo que han debido siempre de ser las relaciones político-eclesiásticas".

La doctrina a que responde el Concordato en cuanto a las relaciones de la Iglesia con el Estado es la tesis católica profesada por el Movimiento Nacional: "Vea Vd. que desde fuera se nos ha acusado de posiciones contradictorias que por sí solas se destruyen; para unos somos un Estado regalista que se entromete en las cosas eclesísticas. Para otros somos un Estado clerical que obra al dictado de la Jerarquía eclesística. Son pocos los extranjeros dis-

puestos a reconocer la verdadera situación, a saber, que en España se ha dado realidad a la tesis de la armonía entre Iglesia y Estado, ambas sociedades perfectas."

Desde 1941 se han ido firmando acuerdos parciales que culminan en este total. Las negociaciones empezaron en 1930 cuando el Embajador Ruiz Giménez así lo solicitó de Su Santidad, presentando poco después, en Abril de 1931 un antiproyecto preparado por el Gobierno español, que ha sido la base de la negociación.

Estas han durado dos años, lo que no es excesivo "si se tiene en cuenta la amplitud y la delicadeza de la materia, la forma meticulosa en que es preciso negociar sobre problemas de tanta trascendencia y el hecho de haber sido consultados por la Santa Sede no solo los Sagrados Dicasterios romanos, sino la Jerarquía Eclesiástica española en la persona de todos los Arzobispos y varios Obispos, así como otros esclarecidos canonistas".

La negociación ha tenido lugar en Roma, entre Monseñor Tardini y el Embajador Castiella, especialista y catedrático de Derecho Internacional. En Madrid ha funcionado durante ella una Ponencia formada por los Ministros de Asuntos Exteriores, Justicia, Educación Nacional y Movimientos, presidida por el propio Jefe del Estado.

No hay que insistir sobre la importancia de las novedades que encierra el Concordato. Regula materias que antes no figuraban en otros Concordatos (circunscripciones eclesísticas, protección de monumentos y obras de arte religiosas, actividad de Acción Católica, y otras muchas). Recoge nuevas concesiones (empleo del idioma español en determinadas ocasiones, confirma el antiguo Tribunal de la Rota de la Nunciatura, sillas españolas en la Rota Romana, privilegio medieval ahora renovado, privilegios en Santa María la Mayor). "Estimo que el presente Concordato puede ser propuesto como modelo a cualquier Estado católico".